



Resolución Directoral N°010 -2021-AGN/ENA

Pueblo Libre, 15 de febrero de 2021.

VISTO: el Informe N° 028-2021-AGN/ENA-CFP de fecha 15 de febrero de 2021, emitido por la Coordinación de Formación Profesional de la Escuela Nacional de Archivística, que adjunta el Acta de Sesión N°2-2021 de la comisión de Admisión 2021, en el que se proponen las metas de ingresantes y los costos del proceso de Admisión 2021;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Viceministerial N°157-2020-MINEDU, dispone las Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19;

Que, la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU, y sus modificatorias en la RV. N° 277-2019-MINEDU, dispone los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS se crea la Escuela Nacional de Archivística como órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación; y como tal, se rige por su estatuto y cuenta con autonomía académica y técnica. Le corresponde la formación profesional, capacitación y especialización de los profesionales en materia archivística en el ámbito nacional. Sus títulos se otorgan a nombre de la Nación y son de grado superior;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 164-2020-AGN/J de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2021 del Archivo General de la Nación, y en su Anexo B-5: Programación Física y Financiera del Centro de Costo: 09.01 - Escuela Nacional de Archivística se considera el Proceso de Admisión de la Carrera Profesional Técnica en Archivística;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 009-2021-AGN/J de fecha 26 de enero de 2021, se aprueba la Comisión de Admisión 2021 de la Escuela Nacional de Archivística;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2021-AGN/ENA se aprueba el "Plan Anual de Trabajo 2021 Escuela Nacional de Archivística", el cual contiene la problemática institucional detectada y priorizada para el 2021, y la propuesta operativa de la Escuela Nacional de Archivística;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2021-AGN/ENA se aprueba el "Plan de Acción y Cronograma Académico de la Carrera Profesional Técnica en Archivística", el cual



contiene los objetivos, estrategias, evaluación, y programación el presente año 2021, con indicación de las fechas, horarios y docentes;

Que, la Comisión de Admisión ha elaborado las estrategias de difusión, propaganda y el Reglamento del proceso. Asimismo, presentó la propuesta de los costos del prospecto e inscripción al proceso de Admisión 2021.

Que, conforme a lo señalado en el literal f) del artículo 15 del Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística, aprobado por Resolución Jefatural N° 350-2018-AGN/J, es función del Director, entre otros, suscribir resoluciones sobre asuntos administrativos y académicos de su competencia;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 317-2018-AGN/J de fecha 6 de diciembre de 2018, se designó al señor José Antonio Reyna Ferreyros en el cargo de Director de la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323; la Resolución Viceministerial N°157-2020-MINEDU; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución Jefatural N° 350-2018-AGN/J, que aprueba el Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística; y la Resolución Jefatural N° 09-2021-AGN/J, que conforma la Comisión de Admisión de la Escuela Nacional de Archivística;



Con el visado de la Coordinación de Formación Profesional de la Escuela Nacional de Archivística;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la meta de ingresantes a la Carrera Profesional Técnica en Archivística para el proceso de admisión del periodo 2021 de hasta cincuenta (50) personas.

Artículo 2. Aprobar los costos de los Procesos de Admisión 2021, para la Carrera Profesional Técnica en Archivística, establecidos en el cuadro que se detalla:

| N° | CONCEPTOS | MONTO |
|-----------|--|--------------|
| 1 | Prospecto | S/ 55.00 |
| 2 | Inscripción a examen de admisión (Admisión ordinaria, admisión extraordinaria: primeros puestos, deportistas calificados, personas con discapacidad, traslados externos, Reparación en Educación del Plan Integral de Reparaciones). | S/ 205.00 |
| | Inscripción a examen de admisión (Modalidad extraordinaria: graduados y/o titulados) | S/ 305.00 |
| | Inscripción a examen de admisión (Modalidad extraordinaria: traslados internos) | S/ 55.00 |

Artículo 3. Autorizar a la Oficina Financiera de la Oficina Técnica Administrativa el cobro de los conceptos mencionados a través de los servicios de Recaudación de la Cuenta Corriente del Archivo General de la Nación en el Banco Interbank.

Artículo 4. Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Admisión 2021 de la Escuela Nacional de Archivística para el inicio de las acciones que correspondan.

Artículo 5. Disponer la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe)

Artículo 6. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente resolución a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

[Documento firmado digitalmente](#)

JOSE ANTONIO REYNA FERREYROS

Director

Escuela Nacional de Archivística

Archivo General de la Nación